



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.580.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "D" - N° 70804 - Fichero N° 37, II Cuerpo, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03064-2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2870, en sus artículos 1° y 2°, se establece un único recorrido para el transporte pesado que atraviesa la ciudad, arribando desde los distintos puntos cardinales.-

Que a través de la Minuta de Comunicación N° 1.548, el Concejo Municipal de Rafaela, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que se estudie la factibilidad de modificar el trayecto del tránsito pesado, evitando el paso de los camiones por calle Aconcagua, prolongando la circulación por calle Gabriel Maggi hasta el Camino N° 27, y desde ésta hacia la Ruta Provincial N° 70.-

Que según el informe de la División Ingeniería de Tránsito, la traza planteada presenta la necesidad de ensancharla. Asimismo el Área Desarrollo Urbano, concluye que un desvío por el Camino N° 27, disminuiría notablemente el gran impacto que sufre un sector consolidado de nuestra ciudad, como son los barrios Villa Rosas y Belgrano.-

Que este Municipio, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas ha llevado a cabo las gestiones para obtener el ensanche del Camino Público N° 8 entre calle Aconcagua y Camino Público N° 27, a fin de adecuarse a lo establecido en la Ordenanza N° 2931.-

Que las mencionadas tramitaciones se encuentran próximas a su concreción, por lo que se considera oportuno establecer el nuevo recorrido, autorizando las obras necesarias para la materialización del mismo.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Modificase el artículo 1° de la Ordenanza N° 2870, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°) Establécese como único recorrido para el transporte pesado que atraviesa la ciudad, arribando a la misma desde el sector Norte o Sur de la Ruta Nacional N° 34 "Gral. Martín Miguel de Güemes",


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

"Año 2003 - Centenario del natalicio del Poeta Mario R. Vecchioli"



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

dirigiéndose hacia la Ruta Provincial n° 70 "Eusebio Marcilla" en su recorrido que se sitúa al Este de esta ciudad, el siguiente: Desde la citada Ruta N° 34 hacia el Este, por calle Presbítero Cerdán y su continuación Gabriel Maggi hasta Camino Público N° 27 y desde éste último, hacia el Sur por dicho Camino Público N° 27 hasta Ruta Provincial N° 70 y su posterior continuación por ésta."

Art. 2º) Modificase el artículo 2º) de la Ordenanza N° 2870, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º) Establécese como recorrido para el desplazamiento del transporte pesado que ingresa a esta ciudad por Ruta Provincial N° 70 "Eusebio Marcilla" desde el Oeste de la ciudad, dirigiéndose hacia el sector de la misma Ruta Provincial N° 70, ubicada al Este de Rafaela, el siguiente: Desde la citada Ruta Provincial N° 70 al Oeste de la ciudad, continuando por avenida Luis Fanti hasta su intersección con Ruta Nacional N° 34 y tomando por esta última ruta, es decir por las denominadas avenidas Angela de la Casa e Intendente Octavio Zóbboli, hacia el Norte, hasta su intersección con calle Presbítero Cerdán y su continuación Gabriel Maggi hasta Camino Público N° 27 y desde éste último, hacia el Sur por dicho Camino Público N° 27 hasta Ruta Provincial N° 70 y su posterior continuación por ésta."

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la ejecución de la **Obra de Ampliación Traza Norte Tránsito Pesado**, realizando el estabilizado según las características dadas por las oficinas técnicas correspondientes.-

Art. 4º) La Obra de Ampliación Traza Norte Tránsito Pesado dispuesta por esta norma legal se ejecutará siguiendo el ordenamiento que el Departamento Ejecutivo Municipal crea más conveniente para una rápida y eficiente ejecución de las obras, quedando autorizado también a subcontratar con terceros personal, y/o maquinarias, y/o equipos, y/o ítems de obra, de acuerdo con las normas vigentes.-

Art. 5º) La supervisión técnica de las obras será ejercida por personal idóneo dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 6º) A partir de la conclusión de la obra autorizada en el artículo 3º), entrará en vigencia el recorrido establecido en el artículo 1º) y en el artículo 2º) de la presente norma legal.-

Art. 7º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán en: B.212.11.113/5: Ampliación Traza Tránsito Pesado.-

Art. 8º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diez días del
mes de abril de dos mil tres.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela





Dra. LILIAN del R. LANDA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela